



Municipalidad Provincial de Ayabaca

CONVENIO N° 004-2021-MPA-"C"

CONVENIO MARCO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PÚBLICO "MANUEL VEGAS CASTILLO" DE LA PROVINCIA DE AYABACA

Conste por el presente documento, el CONVENIO MARCO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PÚBLICO "MANUEL VEGAS CASTILLO" DE LA PROVINCIA DE AYABACA, que celebran de un parte el INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "MANUEL VEGAS CASTILLO", representado por su Director General Lic. EFRAIN EDILBERTO RIOS CASTILLO, con D.N.I. N° 06717012, con domicilio legal en Calle Pampa de Lobos S/N. Ayabaca, quién en adelante se le denominará EL INSTITUTO; y, de la otra parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, con RUC 20161485714, con domicilio legal en Av. Salaverry N° 260, Distrito y Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura, representada por su Alcalde Sr. BALDOMERO MARCHENA TACURE, identificado con DNI N° 03128298, a quien en adelante se le denominará "LA MUNICIPALIDAD" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES.

EL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "MANUEL VEGAS CASTILLO".

Es una Institución que viene formando maestros desde 1991, con una visión emprendedora y con capacidad pedagógica e investigativa dentro de la formación docente. Esta Institución es autorizada su funcionamiento por el Ministerio de Educación y asesorada y acompañada administrativa y pedagógicamente por la Dirección Regional de Educación de Piura, para brindar los servicios de formación profesional docente en la carrera de Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria en las especialidades de Biología - Química y Matemática. Sin embargo, por la aplicación de la Ley 30512, únicamente debe ofrecer Educación Inicial por estar esta carrera revalidada.

Actualmente dicha Institución, viene ofertando la carrera profesional de Educación Inicial revalidada, en tres secciones (semestres) diferentes I-II, III-IV, V-VI y VII-VIII. Una de las grandes fortalezas institucional, es contar con una infraestructura y equipamiento en buenas condiciones; así mismo, una larga trayectoria en la formación docente, con experiencias exitosas en la preparación de docente para un trabajo en aulas multigrado y unidocente, realizando investigación-práctica.

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

Alcanza la consolidación del proceso de descentralización y desconcentración económica administrativa, y conduce las acciones encaminadas a lograr el desarrollo sostenible como un medio para reducir la extrema pobreza con inclusión social con la participación de los sectores y entes representativos del gobierno central, gobiernos locales e instituciones de ámbito regional.

Con Acuerdo de Concejo N° 012-2021-MPA-"C" de fecha 25 de febrero del 2021, se acordó APROBAR el CONVENIO MARCO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "MANUEL VEGAS CASTILLO" DE LA PROVINCIA DE AYABACA, por el monto de S/.40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 soles), cuya finalidad es el apoyo con dos (02) docentes y un (01) personal de servicio.

CLÁUSULA SEGUNDA.- FINALIDAD Y OBJETIVOS.

La finalidad del presente Convenio es de colaboración mutua para la mejora de la calidad educativa de nuestros futuros maestros que van a estar al servicio de la Provincia, de acuerdo a los siguientes objetivos:

1. Apoyar el funcionamiento y la continuidad de la formación profesional en el medio local y provincial.
2. Contribuir en el fortalecimiento de la formación docente en nuestra provincia mediante el apoyo logístico para la ejecución de las actividades académicas y administrativas del Instituto.
3. Promover la práctica e investigación docente en los estudiantes del IESP en espacio provincial.
4. Promover y participar en actividades pedagógicas en el ámbito de los Centros de práctica profesionales.
5. Aprovechar las fortalezas con que cuenta el Instituto para desarrollar actividades mancomunadas.

CLÁUSULA TERCERA.- LAS ZONAS DE TRABAJO CONJUNTO.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

CONVENIO N° 004-2021-MPA-“C”

Las zonas de trabajo conjunto entre el IESP y la Municipalidad Provincial de Ayabaca, está suscrita al espacio de desarrollo de las actividades académicas y administrativas de ambas Instituciones (Ambientes de clase, Ambientes administrativos y Centros de Práctica).

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Ambas partes se comprometen al desarrollo de un trabajo coordinado de acuerdo a la disponibilidad y roles de ambas instituciones, colaborando en el cumplimiento de los objetivos previstos en este convenio.

EL IESP“MVC” se compromete a:

- Poner a disposición los ambientes, espacios necesarios y equipos (equipos, auditorio, aulas, laboratorios y patios), para la realización de alguna actividad programada por la contraparte (talleres de capacitación, reuniones, etc.), previa coordinación.
- Participar en las actividades deportivas, culturales y académicas realizadas por la contraparte, de acuerdo a las circunstancias del calendario cívico comunal.
- Promover la participación de los estudiantes- practicantes en las actividades educativas de la Municipalidad.
- Contribuir en alguna gestión emprendida por la Municipalidad en beneficio de la provincia.
- Poner a disposición nuestra experiencia profesional e institucional en el campo de la formación docente, investigación educativa y planificación de proyectos educativos.

LA MUNICIPALIDAD se compromete a:

- Contribuir con presupuesto hasta por el monto de S/.40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 soles), para contratar un (02) docentes y un (01) personal de servicio, como se detalla:
 - Docentes (02).
 - Personal de servicio (01).
- Favorecer la participación de los estudiantes en actividades de capacitación en las Instituciones de práctica.
- Monitorear el desempeño del personal asignado para constatar los resultados laborales a través de informes periódicos.
- En cuanto a la remuneración de pago por servicios brindados será:
 - Docentes S/.1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles).
 - Personal de Servicio S/.1,000.00 (Mil con 00/100 soles).

CLÁUSULA QUINTA.- DE LA SOSTENIBILIDAD.

Una vez finalizado el citado plazo, las partes evaluarán los resultados obtenidos, y se comprometen a gestionar con la Instancia Superior (DREP) las Coordinadores de los acuerdos y apoyos a otras Instituciones como el Gobierno Regional y la UGEL para dar sostenibilidad a este proceso.

CLÁUSULA SEXTA.- DE LA VIGENCIA Y CULMINACIÓN.

El presente Convenio estará vigente a partir del mes de marzo hasta el 31 de diciembre del año 2021.

En caso de incumplimiento de los términos de las cláusulas, las partes realizarán las coordinaciones correspondientes para lograr la solución. De persistir el incumplimiento las partes pueden dar por terminado el presente convenio, comunicando con un plazo no menor de 15 días.

Para constancia y conformidad de lo estipulado, las partes firman el presente instrumento en cinco originales, en la ciudad de Ayabaca, el día 25 de febrero del 2021.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA



Instituto de Educación Superior Pedagógico Público
"Manuel Vegas Castillo"
Ayabaca

Lic. Efraim E. Ríos Castilla
DIRECCIÓN GENERAL

IESP "MANUEL VEGAS CASTILLO"